



Dirección Jurídica Municipal
 Dirección Jurídica Consultiva
 Área: CC
 Oficio: DJM/DJCS/CC/366/2011
 Exp. 23/Superficies

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, LIC. ROBERTO LOPEZ LARA Y LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, "ORGANIZACIÓN PAYSÍ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. PABLO LEOPOLDO MARTIN DEL CAMPO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO"; QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO: -----

I.1.- Es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 1993 del Código Civil para el Estado de Jalisco.-----

I.2.- Sus representantes que a este acto comparecen, están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3, 31, 32 fracción X, 42 fracción III y 63 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.-----

I.3.- Mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 once de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se otorgó por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL CONCESIONARIO" la concesión de uso de bienes del dominio público de uso común del Municipio, una superficie de 67.43 sesenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados en la denominada "PLAZA UNIVERSIDAD" localizada frente al domicilio de la calle Colón número 100 cien a un costado de la Biblioteca Iberoamericana, zona centro de esta Ciudad.-----

I.4.- Mediante Decreto número 17,163 de fecha 20 veinte de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el Congreso del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza a "EL MUNICIPIO", el otorgamiento de la concesión aludida, en virtud de lo cual el contrato de concesión a partir de ese momento surtió sus efectos en forma plena.-----

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "Organización Paysi S.A. DE C.V." de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.



1.5.- Con fecha 15 quince de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, se celebró contrato de concesión respecto de la superficie referida en el punto uno de las presentes declaraciones, feneciendo dicho contrato el día 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

1.6.- En la cláusula SEGUNDA del contrato de concesión mencionado, se estableció que anualmente el producto que debe enterar "EL CONCESIONARIO", por concepto de pago de la concesión a "EL MUNICIPIO", sufrirá el incremento anual que se obtenga de aplicar el resultado que arroje la suma índice anual de inflación que para ese año determine el Banco de México y el índice anual de la Comisión Nacional de Salarios mínimos dividido entre 2 dos, misma que se establecerá en convenio modificatorio que se celebrará dentro de los dos primeros meses del año que se trate.-----

1.7.- La Dirección de Ingresos, mediante oficio número DI/599/2011 de fecha 27 veintisiete de enero de 2011 dos mil once, ha determinado que para el ejercicio fiscal del año 2011 dos mil once, debe de cubrirse como contraprestación mensual la cantidad de \$4,464.73 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 73/100 m.n.).

1.8.- Que los representantes del Municipio que comparecen a la firma del presente instrumento manifiestan tener su domicilio en Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 del sector Hidalgo de esta Ciudad.-----

II.- DECLARA "EL CONCESIONARIO":-----

II.1.- Que es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida, como consta en la escritura pública número 34,858 de fecha 25 de julio de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número Suplente Adscrito y Asociado al titular número 54 de esta Municipalidad, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, con domicilio en la finca marcada con el número 869 de la calle Prisciliano Sánchez en la Plaza Expiatorio en el Sector Juárez de esta Ciudad.-----

II.2.- Que su representante acredita el carácter con el que comparece con la escritura referida en el punto II.1. de las declaraciones, siendo mexicano, mayor de edad, profesionista, con domicilio particular en la finca marcada con el número 343-46 de la Avenida Prolongación Americas, fraccionamiento San Miguel de la Colina de Zapopan, Jalisco.-----

Declaran ambas partes que se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento y estar de acuerdo a las condiciones y obligaciones del mismo al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULA:

UNICA.- Se modifica la cláusula Segunda, quedando en los siguientes términos:---

SEGUNDA.- "EL CONCESIONARIO", se obliga a pagar a "EL MUNICIPIO", para el ejercicio fiscal del año 2011, la cantidad líquida y en dinero de \$4,464.73 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 73/100 m.n.), mensual que deberá enterar en la Tesorería Municipal ubicada en la finca marcada con el número 901 de la calle Miguel Blanco de este Municipio, en forma adelantada dentro de los primeros 15 quince días de cada mes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal, cantidad que sufrirá el incremento anual que se obtenga de aplicar el resultado que arroje la

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", y "Organización Paysi S.A. DE C.V." de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.



suma índice anual de inflación que para ese año determine el Banco de México y el índice anual de la Comisión Nacional de Salarios mínimos dividido entre 2 dos, misma que se establecerá en convenio modificatorio que se celebrará dentro de los dos primeros meses del año que se trate.-

Leído que fue el presente Convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error, o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando ante la presencia de los testigos asistenciales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco al día 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SÍNDICO

LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
TESORERO MUNICIPAL

"EL CONCESIONARIO"

"ORGANIZACIÓN PÁYSI, S.A. DE C.V."
REPRESENTADA POR EL C. PABLO LEOPOLDO MARTIN DEL CAMPO

TESTIGO

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL

TESTIGO

GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
DIRECTORA DEL JURIDICO CONSULTIVO

Contratos-Concesiones

MAR*GJBB**MAY**claus

La presente hoja forma parte del convenio modificatorio celebrado entre "EL MUNICIPIO DE GUADAJALARA", y "Organización Paysi S.A. DE C.V." de fecha 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, el cual consta de 3 tres hojas válidas solo por su anverso.